

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTA ACLARATORIA.

*"DEIA-DEEIA-AC-0123-2309-2024"*

PROMOTOR  
URBETOWN, S.A



Información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “PARQUES DE SAN PABLO”, a desarrollarse en San Pablo Viejo Abajo, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

1. A la modificación propuestas, página 578 del expediente administrativo, se adjunta la propuesta de modificación al Plan de Esquema de Ordenamiento Territorial Parques de San Pablo, donde se señala que “*En la nueva propuesta se cambia la norma de Residencial de baja densidad... se cambia la nomenclatura de los usos de suelo comercial e institucional, para equiparar a la utilizada el Plan Ordenamiento Territorial de David...*”, pero no se indica en que consiste la modificación al uso institucional. Por lo que se solicita:
  - a. Aclarar en que consiste la modificación al uso institucional.
  - b. Indicar cual es el estatus de la solicitud de modificación al Plan de Ordenamiento Territorial

## RESPUESTA

Sobre el punto 1-A se aclara lo siguiente; que en la modificación al Plan de Esquema de Ordenamiento Territorial en la **sección 2.2.3 Nomenclatura de uso de suelo**, se señala que la nomenclatura propuesta corresponde a su equivalente en el POT, conservando las características y requisitos de cada norma (Ver cuadro, pág. 82 del documento la Modificación presentada).

Nomenclatura utilizada en el EOT aprobado	Nomenclatura propuesta
Mcu1: Zona mixta comercio urbano	C-2: Comercial Urbano, en el lote de menor tamaño C-3: Comercial Urbano, en el lote de mayor tamaño
Siu1: Zona de Servicio Institucional Urbano	In-1A: Institucional, en lotes destinados a Parvularios, Centro de Salud y Capilla. In-1B: Institucional, en lote destinado a Escuela In-1C: Institucional, en lote destinado a Policía

De igual manera se podrá observar en los planos del plan que no se cambió la ubicación; solamente las nomenclaturas especificando la zona a utilizar (Ver fig. 1 y 2, pág. 78-79 del documento la Modificación presentada).

## RESPUESTA

Sobre el punto 1-B se aclara lo siguiente: que el status de la solicitud de modificación al Plan de Ordenamiento Territorial se encuentra aprobado de acuerdo a la Resolución No. 535-2022 del 21 de junio de 2022. El mismo fue presentado en la sección de anexos (Ver página 65-68 del documento de Modificación presentada).

